



RECTORADO


DILIGENCIA: Para hacer constar que, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado ASCIS** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Radiología y Medicina Física (Especialidad Medicina Física y Rehabilitación)** del Departamento de **Farmacología, Pediatría y Radiología**.

Sevilla, 24 de mayo de 2019

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | IhNcg9hwQoBvLTedL+TaHw== | Fecha | 24/05/2019 |
| Firmado Por | Maria Jose Peralta Lopez | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/IhNcg9hwQoBvLTedL+TaHw== | Página | 1/1 |





Departamento de Farmacología
Pediatria y Radiología

Facultad de Medicina
Avda. Sánchez Pizjuán, s/n
41009 Sevilla
Telf.: 954 55 17 75
dfprus@us.es

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS CIS ADSCRITOS AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, ESPECIALIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

La valoración de los méritos presentados por los candidatos se regirá por el Baremo General, aprobado por la Universidad de Sevilla, para la contratación de los Profesores Asociados de Convenio con las Instituciones Sanitarias (ASCIS). En este documento solamente se concretan los aspectos específicos relativos a las plazas convocadas de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

Aspectos Generales.

1.- El **Umbral mínimo de puntuación** que deben alcanzar los candidatos para poder optar a una plaza de Profesor Asociado de esta especialidad se establece en **30 puntos**.

2.- En los bloques I (Formación Académica), II (Actividad Docente), III (Actividad Investigadora) y IV (Experiencia Asistencial) del Baremo General, la valoración de los diferentes apartados se realizará en función del **grado de afinidad** que tengan con la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, por lo que se procede a definir conceptualmente los diferentes grados de afinidad, con las excepciones que se exponen en el Bloque I.

A.- "**Afinidad Total**": Se refiere específicamente a que el mérito presentado trata sobre una materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

B.- "**Afinidad Media**": Cuando el mérito presentado no trata sobre una materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, pero está relacionada con cualquier otra sub-área de conocimiento de las incluidas en el Apartado de "Ciencias Médicas" de la UNESCO.

C.- "**Sin Afinidad**": Cuando el mérito presentado trata sobre una materia o temática que **NO** está directamente relacionada con los contenidos especificados en los dos apartados anteriores.

Bloque I. Formación académica

Apartado 1.1. Título Oficial de Doctor

Se considerará que hay "**Afinidad Total**" cuando el título de Doctor sea en Medicina, y "**Afinidad Media**" cuando el título de Doctor sea en alguna otra área de Ciencias de la Salud.

Apartado 1.2. Máster Oficial.

Se considerara como "**Afinidad Total**" cualquier título de Máster relacionado con las Ciencias de la Salud o la investigación, y "**Sin Afinidad**" todos los demás.

Bloque II (Actividad docente)

Apartado 2.7. Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)

Se otorgará la puntuación recogida en el Baremo General de acuerdo con lo especificado en el **Apartado 3.1.**

Apartado 2.8. Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)

Se otorgará la puntuación máxima recogida en el Baremo General teniendo en cuenta lo referido al orden de autoría recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Apartado 2.9. Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente

Será de aplicación lo dispuesto en el **apartado 3.3.**

Bloque III. Actividad Investigadora.

Apartado 3.1. Libros o capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis Doctoral).

Primero. No se considerarán libros las actas de congresos, aunque tengan ISBN.

Segundo. Para obtener la máxima puntuación en este apartado de acuerdo al Baremo General, el solicitante ha de ser autor del libro en su totalidad o editor del mismo, y éste ha de estar publicado en una editorial de reconocido prestigio científico. Si a juicio de la Comisión la editorial no cumpliera este requisito se detraerá 1.0 punto de la valoración.

Tercero. Para capítulos de libro, se otorgará 1.0 punto si se cumple el requisito de estar publicado en una editorial de reconocido prestigio científico. Si a juicio de la Comisión la editorial no cumpliera este requisito la puntuación se reduciría a la mitad. Esto es de aplicación en caso de afinidad total de los contenidos. En caso de afinidad media la puntuación sería la mitad de la anterior.

Cuarto. Se tendrá en cuenta el **orden de autoría** en el que figura la persona solicitante, otorgándose la máxima puntuación obtenida al primero, segundo, tercero y último firmantes o al autor correspondiente (si lo hubiera) y la mitad al cuarto y quinto autor si los hubiera. Excepcionalmente, y en función de la calidad del estudio, la Comisión podrá valorar de este último modo también a aquellas personas que ocupen cualquier otra posición en el orden de autoría.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los libros o capítulos de Libros que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título completo del libro y Editores. Idioma en el que está editado.
- 2.- Título completo del capítulo
- 3.- Autores según el orden en el que figuran en el capítulo.
- 4.- Editorial. Ciudad. País. Año de la Edición. ISBN

Apartado 3.2. Artículos en revistas (con ISSN).

Primero. Se empleará como referencia para la valoración de los índices de calidad de los méritos presentados, en este apartado los criterios del **Journal Citation Report (JCR)**.

Segundo. Para evaluar un artículo que no esté publicado pero esté en prensa deberá de disponer al menos del D.O.I y estar publicado en formato web o al menos disponible el resumen en PubMed.

Tercero. Se tendrá en cuenta el **cuartil** al que pertenece la revista en la que se ha publicado el artículo en el año de la publicación, según los criterios del JCR. En el caso de no estar disponible, por ser la publicación reciente, se empleará como referencia el cuartil de año anterior o el del año más próximo al de la publicación. La puntuación queda detallada en la **Tabla I**.

Cuarto. Será de aplicación lo referido al **orden de autoría** recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los Artículos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título del artículo.
- 2.- Autores según el orden en el que constan en la publicación y autor correspondiente.
- 3.- ISSN de la revista
- 4.- Cuartil y factor de impacto de la revista en el año en el que fue publicada.

Tabla I.

| Sin Afinidad | Afinidad Media | Afinidad Total |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0 | Incluidas en el 1º cuartil: 2 puntos por artículo Incluidas en el 2º cuartil: 1,5 puntos por artículo Incluidas en el 3º cuartil: 1 punto por artículo Incluidas en el 4º cuartil: 0,5 puntos por artículo Revistas sin factor de impacto 0,25 puntos por artículo | Incluidas en el 1º cuartil: 4 puntos por artículo Incluidas en el 2º cuartil: 3 puntos por artículo Incluidas en el 3º cuartil: 2 punto por artículo Incluidas en el 4º cuartil: 1 puntos por artículo Revistas sin factor de impacto 0,5 puntos por artículo |

Apartado 3.3. Presentaciones en Congresos.

Primero: La máxima puntuación, de acuerdo con lo recogido en el Baremo General, se aplicará a las **comunicaciones orales**, y siempre que se hallen publicadas en un **libro de actas con ISBN**.

Segundo. En el caso de presentaciones en forma de posters o similares, la puntuación será un **50%** de la anterior.

Tercero. Será igualmente de aplicación lo referido al **orden de autoría** recogido en el **Apartado 3.1. Cuarto**

Cuarto: Para comunicaciones **no** editadas en libro de actas con ISBN la puntuación será un 50% de la obtenida en los párrafos anteriores.

Quinto: El **máximo de puntos** que se pueden obtener en este apartado es de 2 para casos de "Máxima Afinidad" y 1 para "Afinidad Media".

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de las presentaciones que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título de la Presentación.
- 2.- Autores según el orden en el que constan en el libro de actas
- 3.- Título del Libro de Actas. Tomo, páginas en la que esta publicada presentación. Año de publicación. Editorial. ISBN.

Apartados 3.4. Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas y 3.5. Investigador participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

Para poder valorar este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de los proyectos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

- 1.- Título del Proyecto.
- 2.- Papel de solicitante como Investigador Principal o Participante.
- 3.- Agencia Financiadora. Código del Proyecto. Importe. Fechas para el desarrollo.

Bloque IV.- Experiencia asistencial

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.

En el apartado **4.3. Evaluación del Desempeño Profesional**, se tomará como valor de la **EDP** la **media** de la puntuación obtenida en los años en que el candidato la pueda acreditar, valorándose solo los 5 últimos años.

Bloque V.- Otros méritos valorados por el Departamento.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el **Baremo General**.



Departamento de Farmacología
Pediatria y Radiología

Facultad de Medicina
Avda. Sánchez Pizjuán, s/n
41009 Sevilla
Telf.: 954 55 17 75
dfprus@us.es

Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de contratación de Profesores Asociados del área de Radiología y Medicina Física del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología de la Universidad de Sevilla, se aprueba por unanimidad el presente baremo específico para la contratación de Profesores Asociados de Convenio con las Instituciones Sanitarias de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

En Sevilla a 15 de marzo de 2019

Francisco J. López Valpuesta
Presidente
Director del Departamento

Manuel Rodríguez-Piñero Durán
Vocal 2º

Carmen Echevarría Ruiz de Vargas
Vocal 3º



Departamento de Farmacología
Pediatria y Radiología